

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 2 de julio de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota, mediante herramientas telemáticas, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales y evaluación de ofertas técnicas y adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, llevado a cabo para la Renovación del licenciamiento, soporte y garantía Nutanix, para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro.

1. En fecha 23 de febrero de 2026, la Sub-Administración TIC, mediante oficio núm. TI-S-2026-034, recomendó a los señores: **Ambiorix Rodríguez Frías**, analista de Redes y Comunicaciones; **Rhadimer Antigua Sánchez**, Gestor de Base de Datos; y, **Chabelys M. De Óleo Díaz**, Auditor de Sistemas, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

2. Más tarde, en fecha 13 de abril de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-008-2026, mediante la cual designa a la señora **Marlin E. Medrano Jiménez**, Analista de Contabilidad, como perito financiero a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

3. Luego, en fecha 14 de abril de 2026, la Sub-Administración TIC, mediante requerimiento núm. TI-S-2026-062, solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación de licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

4. En la misma fecha, 14 de abril de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de requerimiento TI-S-2026-062, para renovación del licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario, en el cual se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el valor de RD\$6,500,000.00, con cargo a la actividad 15.2.19 “*Licencias para software operativos y administrativos*”, para el año 2026.

5. En el mes de abril de 2026, la Sub-Administración TIC emitió el informe justificativo del procedimiento de excepción por exclusividad para la renovación de licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario, el cual expresa lo siguiente:

- “... en junio del año 2021 se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. RI-LPN-BS-2021-001, convocado por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial. Como resultado de este proceso, fue adjudicado el contrato núm. 2021-114, suscrito el 24 de noviembre del mismo año, con una duración contractual de 36 meses.
- La puesta en marcha de la solución se realizó en agosto del 2022, y actualmente el período de soporte, mantenimiento y garantía se encuentra sin vigencia, por lo que se hace indispensable renovar el soporte y las garantías de los equipos y licencias Nutanix,

Comité de Compras y Contrataciones

a fin de garantizar la continuidad de las operaciones, evitar interrupciones en la prestación de servicios, y continuar avanzando en la consolidación de la estrategia de nube híbrida y transformación digital institucional contemplada en el Plan Estratégico.

- La ampliación de la infraestructura tecnológica resulta imprescindible para responder al creciente volumen de datos y a las nuevas exigencias operativas del Registro Inmobiliario. Incorporar más equipos y licenciamiento no solo fortalecerá la capacidad instalada y el rendimiento de los sistemas críticos, sino que también garantizará la escalabilidad, seguridad y sostenibilidad de la estrategia de nube híbrida privada, asegurando así un servicio más eficiente, resiliente y alineado con los objetivos estratégicos del Poder Judicial.
- A continuación, se describen los bienes/servicios a adquirir a través del procedimiento indicado, a saber:

Ítem núm.	Cantidad	Producto	Descripción	Serial	Detalles/Usos
Renovación Soporte Equipos Nutanix					
1	6	Equipo Nutanix modelo NX-8155-G8	LA RNWL HW SUP 1YR LICS RS-HW-PRD-ST	22SH5H300076 22SH5H300007 22SH5H300039 22SH5H300057 22SH5H300058 22SH5H300070	Uso de Equipo: Garantía, soporte y mantenimiento por 12 meses a partir de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compras.
Renovación Licencias Nutanix					
2	144	Licencias Nutanix	SUB RNWL SW LICS PRISM PRO LICS FOR 1 CPU CORE R-SW-PRS-PRO-CORE	LIC-01398104	Uso de Licencia: Descargar Firmware y actualizaciones, entre otros. Vigencia de 12 meses, así como de soporte y Mantenimiento a partir de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compras.
3	5		LA RNWL SUB FILES SW LICS SVCS MLIC AOS R-SW-FILES-AOS-1TIB-PRD	22SW000224488, LIC-01398102	
4	1		LA PROD SW SUP RNWL SLIC CLDS R-SW-AOS-PRO-PRD	22SW000224489	
5	144		LA PROD SW SUP RNWL SLIC LICS R-L-CORES-PRO-PRD	LIC-01398106	
6	84		LA PROD SW SUP RNWL SLIC LICS R-LFLASH-TIB-PRO-PRD	LIC-01398108	

- Conclusión: Los contratos de licencias, así como las garantías y servicios de soporte para los productos Nutanix, requeridos y ejecutados en la República Dominicana deben ser llevados a cabo por los canales de distribuidores y revendedores autorizados por el fabricante.
- En ese sentido, consultamos con el fabricante Nutanix sobre las empresas certificadas en la República Dominicana para ofrecer los servicios de soporte y garantía de licenciamiento, quien nos remitió una carta con fecha 13 de abril 2026 donde se muestran los proveedores.
- A continuación, listamos los proveedores con nivel Champion reseller, Profesional reseller y Enrolled reseller que pueden participar.
 - GBM Dominicana: Elliott Cordero — Champion reseller - E.Cordero@gbm.net
 - Multicomputos: Carlos Bobadilla — Champion reseller - carlos.bobadilla@multicomputos.com
 - Novalogiq: Jorge Ureña — Professional reseller - jurena@novalogiq.com
 - Velocity Tech Solutions: Viviana Campos — Professional reseller - quotes@velocitytech.us
 - Xerbit: Karlina Dalmau — Enrolled reseller - Dalmau.karlina.dalmau@xerbit.com

6. En fecha 28 de abril de 2026, mediante la Resolución núm. RI-CCC-2026-001, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.

7. Así las cosas, mediante Resolución núm. 001 de fecha 28 de abril de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

8. En fecha 5 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 5 empresas, a saber: **1) GBM Dominicana, S.A.; 2) Multicómputos, S.R.L.; 3) Novalogic, S.R.L.; 4) Velocity Tech Solutions, S.R.L.; y 5) Xerbit, S.R.L.**

9. Luego, en fecha 11 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular núm. 1 de preguntas y respuestas del procedimiento núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**. Dicho documento fue notificado vía correo electrónico en fecha 12 de junio de 2026.

10. Asimismo, en fecha 11 de junio de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones emitió la primera enmienda al pliego de condiciones del procedimiento, específicamente en los numerales 9, 10 y 11, relativos a la descripción de los bienes y servicios, las actividades de la contratación y los productos o entregables. Dicho documento fue notificado en fecha 12 de junio de 2026.

11. Posteriormente, en fecha 16 de junio de 2026, en presencia de la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B), del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 226/2026, folios núms. 543 y 544, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fueron presentadas las ofertas técnicas y económicas de la empresa siguiente: **1) Xerbit, S.R.L.**

12. Así las cosas, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 23 de junio de 2026, aprobó los informes preliminares de credenciales, de ofertas técnicas y definitivo de evaluación financiera, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados al efecto, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006** y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones agotar el proceso de subsanación correspondiente.

13. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 24 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar al oferente participante en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**.

14. En fecha 25 de junio de 2026, el oferente anteriormente indicado, remitió vía correo electrónico la información subsanable requerida.

15. Posteriormente, en fecha, 30 de junio de 2026, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, anexo al presente documento, en el que se hace constar lo siguiente:

-----**No hay nada escrito debajo de esta línea**-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Xerbit, SRL	
Requerimientos del oferente		Evaluación	Comentario
PERFIL DEL PROVEEDOR El oferente debe ser distribuidor autorizado por el fabricante del bien ofertado. Esta condición debe ser demostrable presentando carta del fabricante que certifique que es un Elevate Partnet Program con nivel "Champion, Profesional o Enrolled" certificado. La certificación debe indicar tipo de Partner; debe estar vigente y debidamente firmada por el fabricante.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
Oferta técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas al numeral 9		Cumple	
Presentar Matriz de escalamiento para el soporte		Cumple	
Presentar Datasheets de los servicios del fabricante para los productos requeridos		Cumple	
Presentar documento que evidencie el soporte y garantía directamente con el fabricante		Cumple	
Formulario de experiencia como contratista (D0049) y anexos que demuestren experiencia en los últimos 3 años ofreciendo bienes o servicios similares a los requeridos comprobado mediante por lo menos 2 certificaciones de recepción conforme de entidades contratantes		Cumple	
Carta de Nutanix indicando que es un Partnet con nivel "Champion, Profesional o Enrolled", certificado por el fabricante. La carta debe indicar el tipo de partner.		Cumple	
Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados contadas a partir de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compras.		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

16. Asimismo, en fecha 30 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, anexo al presente documento, donde se puede constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Xerbit, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple	
Registro Mercantil vigente.		Cumple	
Declaración Jurada Simple.		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

17. De igual forma, en fecha 30 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, donde se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Xerbit, SRL		
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total	
Renovación Soporte Equipos Nutanix						
1	6	Unid.	Equipo Nutanix modelo NX8155-G8	RD\$ 135,219.48	RD\$ 811,316.88	
Renovación de Licencias Nutanix del Portafolio 1.0 al Portafolio 2.0						
2	144	Unid.	SW-NCI-PROPR (Subscription, Nutanix Cloud Infrastructure (NCI) Pro Software License Production Software Support Service for 1 CPU Core) o el equivalente	RD\$ 22,723.46	RD\$ 3,272,178.24	
3	12	Unid.	Term-Months (Term In Months)	RD\$ -	RD\$ -	
4	5	Unid.	SW-NUS-PRO-PR (Subscription, Nutanix Unified Storage (NUS) Pro Software License & production Sftware Support Service for 1 TiB of Data Stored)	RD\$ 24,471.41	RD\$ 122,357.05	
5	12	Unid.	Term-Months (Term In Months)	RD\$ -	RD\$ -	
Total				Total ítems/íotes habilitados	RD\$ 4,205,852.17	
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	RD\$ 4,205,852.17	
OBSERVACIONES:						
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Oferente	Monto Oferta Económica		Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Xerbit, SRL	RD\$ 4,205,852.17		RD\$ 42,058.52	RD\$ 57,365.56	Desde el 16/06/2026 al 31/10/2026	Si
OBSERVACIONES:						
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

18. Este Comité, luego de ponderar los informes precitados, puede determinar que el oferente cumple con las evaluaciones técnicas, de credenciales, financieras y económicas; por tanto, la sociedad **Xerbit, S.R.L.**, resulta adjudicataria de la presente contratación, tal y como se hará constar en el dispositivo de la presente acta.

19. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación”.

20. Respecto de la adjudicación, el artículo 103 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: “(...) *se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas*”.

21. El numeral 23 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

*“El presente proceso será adjudicado **por el total de la contratación**; la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta:*

- 1. Sea calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.*
- 2. Sea calificada como cumple en la documentación técnica.*
- 3. Sea calificada como cumple en la documentación económica.*
- 4. **Presente el menor precio**”.*

22. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (Artículo 2, numeral 3, párrafo II), de fecha 28 de julio de 2025 y en vigencia a partir del 28 de enero de 2026.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, modificada por el Acta núm. 003-2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2026-034 de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub-Administración TIC, contentivo de la recomendación de peritos técnicos.

VISTA: La comunicación núm. GCF-008-2026 de fecha 13 de abril de 2026, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, contentiva de la recomendación de perito financiero.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2026-062, de fecha 14 de abril de 2026, realizado por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio TI-S-2026-062, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por exclusividad para la renovación de licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario, elaborado por la Sub-Administración TIC en abril de 2026.

VISTO: El borrador del pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2026-001, emitida en fecha 28 de abril de 2026 por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, de fecha 28 de abril de 2026.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 5 de junio de 2026.

VISTA: La constancia de publicación de la convocatoria, así como la invitación a participar en el procedimiento núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La circular núm. 1 de preguntas y respuestas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, de fecha 11 de junio de 2026, y su notificación en fecha 12 de junio de 2026.

VISTA: La solicitud de enmienda al pliego de condiciones del procedimiento **RI-PEEX-BS-2026-006**, de fecha 11 de junio de 2026.

VISTA: La primera enmienda al pliego de condiciones del procedimiento **RI-PEEX-BS-2026-006**, de fecha 11 de junio de 2026, y su notificación en fecha 12 de junio de 2026.

VISTO: El acto notarial núm. 226/2026, folios núm. 543 y 544, de fecha 16 de junio de 2026, debidamente instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**.

VISTAS: La oferta presentada por el oferente participante: **Xerbit, S.R.L.**

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 19 de junio de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 19 de junio de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación financiera definitivo de fecha 19 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La Resolución núm. 002 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, de fecha 23 de junio de 2026.

VISTA: La notificación de aspectos a subsanar y su remisión de fecha 24 de junio de 2026.

VISTA: La respuesta a la información subsanable requerida y su remisión de fecha 25 de junio de 2026.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 30 de junio de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de fecha 30 de junio de 2026, emitido por los peritos designados al efecto.

VISTO: Los informes definitivos de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 30 de junio de 2026, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos técnicos designados, respectivamente, todos de fecha 30 de junio de 2026; y **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ambos de fecha 30 de junio de 2026, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, de la manera siguiente:

Empresa	RNC	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Ítem	Condiciones
Xerbit S.R.L.	1-30-67923-1	RD\$4,205,852.17	Ítems 1 al 5	Entrega: Lugar de entrega: El adjudicatario podrá realizar sus actividades de forma remota y cuando sea estrictamente necesario in situ en la Sede Central del Registro Inmobiliario ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Avenida Independencia, Santo Domingo Tiempo de entrega: La duración total del servicio es de 12 meses contados a partir de la activación, con un máximo de dos (2) semanas en que el adjudicatario deberá entregar el producto de la contratación una vez emitida la orden de compras y el requerimiento del área solicitante. Forma de entrega: Los servicios ofertados serán entregados por producto, acompañado de su acta correspondiente. Forma de Pago: Un primer y único pago con crédito a 30 días, contra recepción de los servicios contratados, así como de la factura y recepción conforme del área requirente de los servicios contratados.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta a los oferentes participantes en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-**

006, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 001-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 2 de julio de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario.

EMSV/fv/yhvg

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Julio Abraham Ponce De La Rosa

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/LWF8-S5HN-733B-9XWJ>

